



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Adquisiciones

PARRAL,

DECRETO EXENTO N° _____/

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N° 2608 de fecha 16 de Diciembre de 2022 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2023.
3. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
4. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
6. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
7. Decreto Afecto N° 1282 de fecha 29 de Junio de 2021, que con fecha 28 de Junio de 2021, la Sra. Paula Retamal Urrutia, grado 4° EMS, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la Comuna de Parral.
8. Decreto afecto N° 1 de fecha 02 de Enero de 2020, que designa como Administrador Municipal a Doña MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO, Directivo, Grado 6 E.M.S.
9. Decreto Exento N° 2.454 de fecha 29 de Junio de 2021, que delega en el cargo de la Administradora Municipal, la facultad de firmar documentación interna "Por Orden de la Sra. Alcaldesa".
10. Decreto Exento N° 2.511 de fecha 01 de Julio de 2021, que corrige el visto N° 04 del Decreto Exento N° 2454.
11. Decreto Exento N° 2862 de fecha 29 de Mayo de 2023, que autoriza, la contratación de "Sistema Touch de envió de 10.000 mensajes SMS por un año para la Municipalidad de Parral"
12. Lo establecido en Ley N°19.880 que fue promulgada el 22 de mayo de 2003 y publicada el 29 de mayo de 2003. Art. N°62.

CONSIDERANDO:

1. **Que**, Decreto Exento N° 2862 de fecha 29 de Mayo de 2023, que autoriza, la contratación de "Sistema Touch de envió de 10.000 mensajes SMS por un año para la Municipalidad de Parral" no obstante hubo un cambio en las condiciones comerciales por parte de la empresa telefónica.
2. **Que**, para que no existan inconsistencia en la contratación es que se debe realizar un nuevo decreto e incorporar las nuevas condiciones del servicio.
3. **Que**, la Alcaldesa tiene la facultad de revocar actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880 la que señala que: "En





República de Chile
 Provincia de Linares
 Dirección de Adquisiciones

cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo”.

DECRETO:

1.- DÉJESE SIN EFECTO, Decreto Exento N° 2862 de fecha 29 de Mayo de 2023, que aprueba bases llamado a Licitación Pública que autoriza, la contratación de “Sistema Touch de envío de 10.000 mensajes SMS por un año para la Municipalidad de Parral”

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

“Por Orden de la Sra. Alcaldesa”



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

MMHT/ARC/RRV/fsc.-

FUNCIONARIOS RESPONSABLES.

JEFA ADQUISICIONES	DIRECTOR DE ADQUISICIONES (S)
Paola Castillo Agurto	Roberto Rosas Villarroel

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Partes (oficina.partes@parral.cl)
- 2- Adquisiciones (adquisiciones.municipal@parral.cl)
- 3.- Control (enrique.gomez@parral.cl)
- 4.- Dideco (jose.coll@parral.cl)



República de Chile
Provincia de Linares
Adquisiciones

PARRAL,

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

1. La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
3. Decreto Alcaldicio N° 2.608 de fecha 16 de diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2023.
4. La sentencia definitiva de fecha 16 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
6. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
7. Declaración de Asunción de funciones efectuada por Decreto Afecto N°1.282 de fecha 29 de Junio del 2021.
8. Decreto Afecto N° 1282 de fecha 29 Junio de 2021, que proclama como Alcaldesa Municipal, a la Señora Paula Retamal Urrutia, grado 4° EMS, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la Comuna de Parral.
9. Decreto Afecto N° 01 de fecha 02 de Enero de 2020, que designa como Administrador Municipal a Doña Marie Michele Hiribarren Taricco.
10. Decreto Exento N° 2454 de fecha 29 de Junio de 2021 que delega en el cargo de la Administradora Municipal la facultad de firmar documentación interna "Por orden de la Señora Alcaldesa".
11. Decreto Exento N°2.511 de fecha 01 de julio del 2021, que corrige el visto del Decreto N°2.454.
12. Lo establecido en los artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Número 7 Letra J del reglamento de la Ley N° 19.886.-

CONSIDERANDO:

1. **Que**, el Departamento de Informática de la Ilustre Municipalidad de Parral requiere contratar un "Sistema Touch de envió de 10.000 mensajes SMS por un año Para la Municipalidad de Parral".
2. **Que**, la Dirección de Secretaria de la Municipalidad de Parral, requiere mantener informada a la comunidad respeto al estado en que se encuentran de las diversas solicitudes que realizan las personas a través de ventanilla única.
3. **Que**, el punto N° 8 letra g de la Ley N° 19.886 indica textualmente que "Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley".
4. **Que**, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y el monto de la contratación es menor a 100 U.T.M.



5. **Que**, de acuerdo a tabla adjunta, realizar un proceso de licitación tiene una demora de a lo menos 14 días corridos, considerando la preparación de las bases administrativas y especificaciones técnicas, aprobación de éstas, publicación, revisión de ofertas, aprobación de la propuesta de adjudicación, adjudicación y emisión de la orden de compra, además del costo de \$2.224.976.- en horas/hombre, siendo mayor al monto de la contratación "Sistema Touch de envío de 10.000 mensajes SMS por un año Para la Municipalidad de Parral", de acuerdo a la siguiente tabla:

EVALUACION DE COSTO LICITACION PARA ADQUISICION VÍA TRATO DIRECTO

	ETAPA DE PROCESO LICITATORIO	PERSONAL INVOLUCRADO	Nº FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS	TIEMPO/HR.	VALOR HORA	VALOR ETAPA
1º FASE	PREPARACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD TECNICA	2	24	\$ 15,423	\$ 740,304
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	FIRMA DIRECTOR	1	1	\$ 15,423	\$ 15,423
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	FIRMA DIRECTORA	1	2	\$ 15,423	\$ 30,846
2º FASE	CONFECCION BASES Y DECRETO	ADQUISICIONES	1	10	\$ 16,842	\$ 168,420
	DISTRIBUCION OFICINA DE PARTES	OFICINA DE PARTES	1	1	\$ 3,242	\$ 3,242
	REVISION LEGAL Y FIRMA UNIDAD CONTROL	DIRECCIÓN DE	1	5	\$ 15,423	\$ 77,115
	FIRMA SECRETARIA MUNICIPAL DECRETO DE BASES	SECRETARIA MUNICIPAL	1	2	\$ 15,423	\$ 30,846
	FIRMA ADMINISTRACION MUNICIPAL DECRETO DE BASES	ADMINISTRACION	1	8	\$ 15,423	\$ 123,384
3º FASE	REDISTRIBUCION DECRETO FIRMADO OF. DE PARTES	OFICINA DE PARTES	1	1	\$ 3,242	\$ 3,242
	INGRESO LICITACION AL PORTAL	ADQUISICIONES	1	3	\$ 7,082	\$ 21,246
	PUBLICACION LICITACION	ADQUISICIONES	1	3	\$ 7,082	\$ 21,246
	RESPUESTA A FORO DE PREGUNTAS	ADQUISICIONES	2	4	\$ 7,082	\$ 56,656
	SEGUIMIENTO LICITACION	ADQUISICIONES	1	6	\$ 7,082	\$ 42,492
	APERTURA OFERTAS	ADQUISICIONES	1	24	\$ 7,082	\$ 169,968
	EVALUACION OFERTAS POR COMISION	ADQUISICIONES	4	8	\$ 15,423	\$ 493,536
	CONFECCION TABLA Y ACTA ADJUDICACION	ADQUISICIONES	1	8	\$ 7,082	\$ 56,656
	CONFECCION DECRETO ADJUDICACION	ADQUISICIONES	1	3	\$ 7,082	\$ 21,246
	INGRESO Y PROCESO OFICINA DE PARTES DECRETO ADJ.	OFICINA DE PARTES	1	1	\$ 3,242	\$ 3,242
	INGRESO DIRECCIÓN DE CONTROL DECRETO	DIRECCIÓN DE	1	2	\$ 15,423	\$ 30,846
	FIRMA SECRETARIA MUNICIPAL DECRETO ADJUDICACION	SECRETARIA MUNICIPAL	1	0.5	\$ 15,423	\$ 7,712
	FIRMA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DECRETO ADJ.	ADMINISTRACIÓN	1	2	\$ 15,423	\$ 30,846
	REDISTRIBUCION DECRETO FIRMADO OF. DE PARTES	OFICINA DE PARTES	1	1	\$ 3,242	\$ 3,242
4º FASE	PUBLICACION DE LA ADJUDICACION	ADQUISICIONES	1	3	\$ 7,082	\$ 21,246
	CONFECCION ORDEN DE COMPRA	ADQUISICIONES	1	1	\$ 7,082	\$ 7,082
	ENVIO DE ORDEN DE COMPRA	ADQUISICIONES	1	6	\$ 7,082	\$ 42,492
	MATERIALES (HOJAS, ESCANER, FOTOCOPIAS) 100	ADQUISICIONES	1	150	\$ 16	\$ 2,400
						\$ 2,224,976

PLAZOS DEL PROCESO LICITATORIO POR VALOR MENOR A 100 UTM.

- 1.- Desde confección de las Bases, el Decreto de aprobación, la firma y la publicación
- 3.- Tiempo de evaluación, confección de documentos de adjudicación, su firma y publicación
- 4.- Confección y firma de la Orden de compra

TIEMPO TOTAL

DIAS
10
3
1
14

6. **Que**, el valor de la UTM del mes de mayo de 2023 es de \$63.074.- por lo que esta contratación no supera el monto mínimo legal de las 100 UTM.
7. **Que**, la cotización presentada por el proveedor **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S A., Ru# Nº 92.580.000-7**, se ajusta al presupuesto disponible para la presente contratación, ya que cotiza por un monto total de 9,8651 UF. IVA Incluido.
8. **Que**, el proveedor que cotiza cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

- 1.-AUTORICÉSE**, la contratación de "Sistema Touch de envío de 10.000 mensajes SMS por un año para la Municipalidad de Parral"., según términos de referencia y cotización adjunta, al proveedor **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S A.,** RuT N° **92.580.000-7,** a través de Orden de Compra Directa emitida en el Portal Mercado Público, pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de **(9,8651 UF) IVA INCLUIDO.**
- 2.- IMPUTASE**, el gasto que representa este decreto al Ítem **215.22.05.999.000.000 (1.1.1) "OTROS"**, del presupuesto municipal vigente para el año 2023.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

FSC

DISTRIBUCION: 1.-oficina.partes@parral.cl
3.- enrique.gome@parral.cl

2.-adquisiciones.municipal@parral.cl

DIRECTORA DE ADQUISICIONES	JEFA DE ADQUISICIONES
ERICA GAJARDO PÉREZ	PAOLA CASTILLO AGURTO
	



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA MUNICIPIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

De conformidad al presupuesto aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año 2023, certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento para la siguiente adquisición:

NOMBRE: "TOUCH SMS PARA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL "

- Ítem Presupuestario: 215.22.05.999 (1.1.1) "OTROS"
- Monto Máximo Requerido: \$500.000.- IVA Incluido.



SIGNIFLOW.COM



SIGNIFLOW.COM

ERICA GAJARDO PEREZ
VºBº DIRECTORA DE FINANZAS (S)
I.MUNICIPALIDAD DE PARRAL

JULIO ABURTO HERNÁNDEZ
ENCARGADO TECN. INFOR.
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

Parral, 26 de Mayo 2023





República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Adquisiciones
Departamento de Informática

TERMINOS DE REFERENCIA

“TOUCH SMS PARA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL”

1. **ANTECEDENTES GENERALES:** El departamento de Informática de la Ilustre Municipalidad de Parral requiere un sistema de envío de mensajes SMS con propósitos informativos para la dirección de secretaría Municipal.
2. **DESCRIPCIÓN:**
 - a. 10.000 SMS TOUCH (envío de SMS informativo)
 - b. 1 plataforma de administración del envío de mensajes de texto
 - c. Carga de contactos masiva mediante planillas Excel
 - d. Soporte de la plataforma
3. **FINANCIAMIENTO:** El servicio será financiado con recursos provenientes de la cuenta presupuestaria 215.22.05.999 “Otros” del presupuesto Municipal para el año 2023, con una duración de 12 meses contados a partir de la emisión de la orden de compra, la cual será emitida por la unidad de adquisiciones.
4. **PLAZO DE ENTREGA:** El servicio debe ser entregado en un plazo no mayor a 02 días hábiles después de enviada la orden de compra. En caso de que el proveedor no cumpla con los plazos establecidos, el Municipio podrá cancelar la Orden de Compra, sin previa autorización del proveedor y sin derecho a indemnización.
5. **LUGAR DE ENTREGA:** El lugar de entrega es mediante correo electrónico julio.aburto@parral.cl con copia a alejandra.roman@parral.cl de la Municipalidad de Parral previa coordinación con el departamento de informática.
6. **OBSERVACIONES DEL PROCESO:** El proveedor adjudicado debe encontrarse inscrito en los registros de www.chileproveedores.cl.
7. **ANTICIPOS:** No se contemplan anticipos.
8. **GARANTIAS DEL SERVICIO:** Se considera un servicio de post-venta y soporte por la duración de la prestación del servicio con respuesta inferior a 2 horas.
9. **PAGOS:** El proveedor presentara la factura considerando lo siguiente:
 - a. Nombre : I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 - b. Rut : 69.130.700-K
 - c. Dirección : Calle Dieciocho N° 720, Comuna de Parral
 - d. Giro : Servicios
 - e. Glosa : Deberá indicar servicio
10. **CONDICIONES DE PAGO:** La cancelación del servicio será previa presentación de la factura correspondiente, considerando un pago mensual y estableciendo el pago a 30 días.

Le corresponderá a la secretaría Municipal, Srta. Alejandra Román o a quien la subrogue certificar la factura, debiendo ser firmada, timbrada y acompañada por: Orden de compra con su documentación y certificado de recepción conforme.

El Municipio no tendrá responsabilidad alguna por la demora en solventar un estado de pago, originada por no haberse presentado estos antecedentes ante la Unidad Técnica en la forma, con los requisitos establecidos y en el horario anteriormente indicado.



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Adquisiciones
Departamento de Informática

11. **MULTAS:** Se consideran multas por incumplimiento de los términos de referencia o por ejecución deficiente, defectuosa del servicio, entre otras señaladas a continuación:

Aplicación de multas: Se aplicarán multas con porcentajes del monto total de la orden de compra en cada una de las siguientes situaciones, por día corrido de mantención de la falta.

- a. Por problemas en la ejecución del servicio (problemas operatividad de la plataforma, problemas al envío de mensajes), la multa es del 2 % del monto total de la O.C.
- b. Por funcionamiento defectuoso del servicio (Mensajes informativos no correspondientes o envío de mensajes a números equivocados), la multa es del 2 % del monto total de la O.C.
- c. Por incumplimiento de las indicaciones de la unidad técnica (requerimientos o solicitudes realizadas por el I.T.S.), la multa es del 2% del monto total de la O.C.
- d. Por impedimento o trabas en la labor fiscalizadora de la unidad técnica, la multa es del 2% del monto total de la O.C.
- e. Por demora (más de 1 día) en la atención de requerimientos, la multa es del 2% del monto total de la O.C.
- f. Por demora (más de 2 días) en dar solución a los problemas dentro del servicio, la multa es del 4% del monto total de la O.C.

Cuando la sumatoria de multas ascienda o supere el 20% del valor total de la orden de compra, se notificará y dejara constancia para una futura renovación del servicio.

Forma de aplicación: Notificada la infracción por el I.T.S., el proveedor tendrá un plazo de dos días hábiles para efectuar descargos ante la unidad técnica. Transcurrido dicho plazo, la referida unidad resolverá la aplicación de la multa correspondiente.

Existirá una segunda instancia de apelación, para lo cual el proveedor dentro de los dos días hábiles siguientes a lo resuelto por la unidad técnica, podrá apelar ante una comisión de apelación integrada por el/la administrador/a Municipal y el Director de asesoría Jurídica, quienes dentro de un plazo de 10 días hábiles, determinaran la procedencia o no de la apelación, esta apelación debe realizarse mediante un documento formal ingresado a través de la oficina de partes dirigido al administrador Municipal y enviar copia al I.T.S.

Resuelta la aplicación de la multa, esta se deberá pagar en Tesorería municipal dentro de los 2 días hábiles siguientes, lo mismo aplicará en materia de procedimiento de pago, respecto de aquellas multas cursadas y no apeladas por el adjudicatario, una vez vencido el plazo de apelación de dichas multas. En caso de no realizar el pago de las multas se procederá a dejar reclamo en el portal de mercado público.

12. **DE LA INSPECCION TECNICA:** Se entenderá por inspector técnico al encargado de tecnologías de la información, Sr. JULIO ABURTO HERNÁNDEZ, quien velará directamente por la operatividad del servicio, en las condiciones, plazos establecidos y lugar de entrega.

13. **DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en Parral y se someterán a la jurisdicción de sus Tribunales.



JULIO ABURTO HERNÁNDEZ
ENCARGADO TECN. INFORMACIÓN
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

PEDIDO DE MATERIALES PARA COMPRA

Nº : 2023-00000499
Usuario: CAROLR

Nº INTERNO : 000021
SOLICITANTE : 17-ADQUISICIONES
DIREC. Y SECCIÓN : 05-INFORMATICA
01-INFORMATICA

FECHA : 26.05.2023

DESTINO : 17-ADQUISICIONES
DIREC. Y SECCIÓN : 05-INFORMATICA
01-INFORMATICA

ITEM	CODIGO	CANT.	U.DE MEDIDA	NOMBRE O DESCRIPCION DEL ITEM	CUENTA	SALDO
1	31-04-021	1	UNIDAD	SISTEMA SISTEMA DE MENSAJERIA DE TEXTO	215-22-05-999-000-000	

OBS PEDIDO
SISTEMA DE MENSAJERIA DE TEXTO CON PROPOSITO INFORMATIVO REQUERIDO POR LA DIRECCION DE SECRETARIA MUNICIPAL.

JUSTIFICACIÓN:
SISTEMA DE MENSAJERIA DE TEXTO CON PROPOSITO INFORMATIVO REQUERIDO POR LA DIRECCION DE SECRETARIA MUNICIPAL.



SIGNIFLOW.COM

NOMBRE
FIRMA RESPONSABLE

PROPUESTA COMERCIAL

TOUCH

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

Entel Empresas



1. CONTENIDO

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	2
3. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.....	3
3.1 Portal de contactabilidad	3
3.2 Dashboard y reportería	¡Error! Marcador no definido.
3.3 Mantenimiento y Soporte Técnico.....	5
4. VIGENCIA PROPUESTA COMERCIAL	7
5. OFERTA COMERCIAL.....	7
6. CONDICIONES COMERCIALES	9

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Entel Touch es una plataforma de contactabilidad compuesta por elementos tecnológicos de software la que funcionalmente permite dar todos los servicios asociados para alertar de forma personalizada a la comunidad, a través del canal SMS, correo, IVR, Call Center, mediante un portal integrado al sistema de registro y seguimiento de cada evento.



A continuación, una descripción de cada uno de los canales de comunicación disponibles:

- 1- Mensaje de texto: Servicio de mensajes cortos, conocido como SMS, por sus siglas en inglés "short Message Service", es un servicio disponible para los teléfonos móviles, que permite el envío y recepción de mensajes, con un máximo de 160 caracteres. El envío se realiza a través de nuestra plataforma, el cual puede ser masivo o personalizado.

Contamos con 2 tipos de mensajes, el cual depende del plan contratado por el cliente:

- Mensaje informativo: Este tipo de mensajes, se envía a través de un número largo (9 números) y es de carácter informativo.
- Mensaje con respuesta: Este tipo de mensaje, se envía a través de un número corto (4 números) y es posible enviarlo con la intención de recibir una respuesta cerrada por parte del receptor del mensaje, la cual no tendrá costo adicional.

- 2- IVR: Servicio de llamada outbound automática y personalizada a números de telefonía fija o móvil, orientado a entregar un mensaje de voz humana grabado al usuario, ya sea de tipo informativa o solicitando una respuesta cerrada o generar interacción con el usuario, para realizar preguntas consultivas. Este servicio se habilita a través de una post venta comercial.
- 3- Email: Comunicación que se envía al correo de sus clientes, de manera masiva. Para evitar que los correos se vayan a Spam, utilizamos un correo de dominio, similar al dominio de la organización. Si se desea utilizar el correo de su organización, para evitar el Spam, se debe realizar una cesión de dominio. Esta comunicación permite tener planilla precargadas.
- 4- Call Center: Personal humano dedicado a realizar llamados (outbound) a telefonía fija o móvil, para realizar algún tipo de consulta o entrega de información. Este servicio es prestado por Entel y no considera el traslado del personal a las oficinas del cliente.

3. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

3.1 Portal de contactabilidad

Nuestra plataforma de contactabilidad está orientada para facilitar la operación de campañas de mensajería y/o llamadas, permitiendo a nuestros clientes una comunicación rápida y efectiva.

Dentro de sus principales características, destacamos:

- Integral: Se disponibiliza la información para los distintos canales de comunicación en un mismo ecosistema.
- Usabilidad: Plataforma amigable e intuitiva para el envío y visualización de comunicaciones.
- Personalizada: Puede adaptarse a las distintas necesidades de comunicación de su organización.

La siguiente imagen muestra el portal de acceso a cliente para la carga de una campaña. Estas podrán ser directamente vía una planilla Excel o manualmente en la plataforma.

Ilustración 1: SMS inmediataa

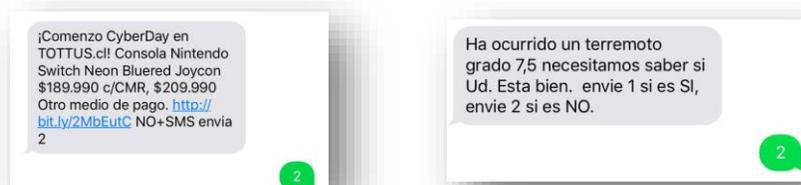


Ilustración 2: SMS Recibidos por cliente

La siguiente imagen muestra el portal de acceso a cliente para la carga de una campaña SMS programada. Los contactos pueden ser cargados directamente vía una planilla Excel o manualmente en la plataforma.

Gestión

SMS Programados

Programa tu fecha y hora de ejecución

29-01-2020 16:39

Información:

El desfase mínimo requerido para realizar una campaña son 10 minutos, recuerda que es tu responsabilidad el definir cuándo se ejecutaran, te invitamos a modificar tu fecha y hora a gusto.

Nombre de la campaña

Tus Mensajes de campañas 0/160

Seleccione su tipo de mensaj:

Ilustración 3: Campaña SMS programada

La siguiente imagen muestra el portal de acceso a cliente para la carga de una campaña de email. Los contactos pueden ser cargados manualmente o por plantilla Excel.

Gestión

EMAIL Inmediatos

Nombre de la campaña

Selección de plantilla de EMAIL

Seleccione su tipo de mensaje

Asunto

Rich text editor toolbar: Bold (B), Italic (I), Underline (U), Text color, Background color, Bulleted list, Numbered list, Link, Unlink, Fuente HTML

Excel Grupo

Ilustración 4: Creación de plantilla email

3.3 Mantenimiento y Soporte Técnico

El soporte técnico de mantenimiento y soporte será entregado por Entel con el mismo personal que diseña y configura la plataforma de atención, con ello, se garantiza la eficiente y eficaz atención de cada uno de los módulos que componen el servicio Touch al disponer este staff de la experiencia y pleno conocimiento de la operación y estructura general tanto de la plataforma, sistemas, como de la propia operación del servicio. La cobertura del servicio de soporte abarca todos los niveles estructurales de la suite de Touch, incluyendo hasta los propios terminales de los agentes y los correspondientes canales de comunicación de ingreso y medios de integración.



Ilustración 1: Modelo de atención del servicio de soporte Técnico

Los canales de comunicaciones disponibles para brindar el soporte a nuestros clientes de una manera rápida y fácil son los siguientes:

- Correo soporte@entelocean.io
- Teléfono: 226055690
- Web <https://mdasd.entelocean.io>

Nuestra central telefónica derivará a la plataforma atendida por un IVR con apoyo de un CRM para clasificar con disponibilidad al operador en forma adecuada del servicio que le fuera entregado por Entel como también del alcance del servicio de soporte asociado. Para ello el sistema le solicitará la validación del usuario autorizado para requerir soporte, información que le será entregada por el cliente en la etapa de entrada a producción de su servicio. Con el debido registro validado, el llamado podrá ser enrutado al staff técnico especializado en el servicio para su atención. Del mismo modo para los contactos vía Email, bastará con que el emisor corresponde a la persona autorizada para solicitar soporte.

El grupo de soporte está conformado por tres niveles de atención, el cual contempla en el primero nivel (N1) Considera la atención de usuarios para resolver consultas, ejecutar requerimientos de usuario estandarizados y resolución de incidentes de resolución conocida. (N2) Servicio de Administración y soporte de plataformas tecnológicas que soportan la solución TOUCH. Las acciones contempladas son soporte preventivo y correctivo. (N3) Contempla el análisis de problemas mayores, así como su seguimiento y escalamiento para que se cumplan los niveles de servicios acordados con cada uno de ellos.

4. VIGENCIA PROPUESTA COMERCIAL

Esta propuesta tiene una vigencia de 30 días corridos una vez recibida

5. OFERTA COMERCIAL

5.1 PLANES

Cantidad de comunicaciones		Touch SMS	Touch SMS Plus	Touch Duo	Touch Duo Plus
SMS	EMAIL*	Envío de SMS informativo 1 Licencia para plataforma	Envío de SMS con opción de respuesta 2 Licencias para plataforma	Envío de SMS informativo. Envío de Email masivos 3 Licencia para plataforma	Envío de SMS con opción de respuesta Envío de Email masivos 4 Licencias para plataforma
3.000	1.000	2,85 UF	3,46 UF	3,05 UF	3,78 UF
5.000	2.000	4,24 UF	5,73 UF	5,19 UF	6,39 UF
10.000	5.000	8,29 UF	11,29 UF	10,61 UF	12,99 UF
15.000	7.000	12,18 UF	16,68 UF	15,67 UF	19,23 UF
20.000	10.000	15,88 UF	21,88 UF	21 UF	25,75 UF

*Solo para plan duo y duo plus

*Valores no incluyen IVA

5.2 COMPARACIÓN DE PLANES

	SMS	SMS PLUS	DUO	DUO PLUS
Envío de SMS informativo	SI	SI	SI	SI
Envío de SMS programado	SI	SI	SI	SI
Envío de SMS inmediato	SI	SI	SI	SI
Envío de SMS con opción de respuesta	NO	SI	NO	SI
Envío de Email	NO	NO	SI	SI
Mesa de ayuda 8x5	SI	SI	SI	SI
Licencias para plataforma (cantidad)	1	2	3	4

Adicionalmente tenemos disponibles los siguientes servicios, que complementan los planes anteriores:

IVR	Valor+ IVA
Grabación inicial (una vez)	1,5 UF
Minuto de llamada	0,0018 UF
Llamada no contestada	0,0007 UF
Modificación grabación inicial (una vez)	1,5 UF

Call Center	Valor + IVA
Configuración Inicial (una vez)	20 - 100 UF
Minuto de llamada	0,025 UF

*El valor de la configuración inicial va a depender del tipo de requerimiento.

6. CONDICIONES COMERCIALES

6.1 CONDICIONES GENERALES

- Servicio evaluado en base a un contrato de 12 meses, con atención del servicio 5x8 día hábil lunes a viernes.
- Servicio considera valores en UF/mes al cual se le debe agregar el IVA
- Servicio facturado en Chile.
- Con respecto a la facturación:
 - La Facturación del servicio se realizará a mes vencido
 - Se considera como inicio de fecha facturación, la fecha en la cual el servicio se entrega al cliente mediante correo electrónico y llamada telefónica a través de la Mesa de Ayuda Entel.
- Servicio no considera multa por término anticipado de contrato.

6.2 CONTRATO

- Entel y el CLIENTE deberán suscribir un contrato existente el cual regula la venta y/o servicio objeto de la oferta.
- En el caso de presentarse cambios en los bienes y/o servicios objeto de la oferta o en las consideraciones, premisas o elementos que se tuvieron en consideración al momento de evaluar la propuesta, las partes deberán negociar de común acuerdo las condiciones y precios que resulten afectados, formando éstos parte integrante del contrato respectivo. Estos cambios se efectuarán conforme el procedimiento de control de cambio adjunto. Los costos de los cambios normativos serán asumidos por el CLIENTE.

6.3 CONFIDENCIALIDAD

- El CLIENTE se obliga a tratar en forma confidencial toda información sea técnica y/o comercial y/o financiera y/o económica, cualquiera sea su origen y naturaleza, a la cual tengan acceso en razón de los bienes y/o servicios ofertados/prestados por Entel, incluyendo, sin que ello implique una limitación, la referida a la presente propuesta, los sistemas, redes de transporte, redes de servicios, redes de acceso, ingeniería o datos técnicos, registros comerciales, correspondencia, datos sobre costos, listas de clientes, estimaciones, estudios de mercado, secretos comerciales, y toda otra información que por su naturaleza deba ser considerada como tal, debiendo mantenerse y guardarse de manera apropiada atento su carácter reservado, aún después de agotada la vigencia de la relación contractual.

6.4 GARANTÍA

- Entel no garantiza un funcionamiento libre de fallas, errores o funcionamiento ininterrumpido, por ello sólo garantiza estándares de Niveles de Servicio (SLAs), en la forma detallada en la propuesta técnica.
- En el caso de productos, software o servicios de terceros, la garantía aplicable sólo será la que el respectivo fabricante o proveedor otorgue.

6.5 HABILITACIÓN

- Si los bienes y/o servicios ofertados requieren de habilitación se entenderá que ésta se ha efectuado al momento que Entel dé por terminadas las obras conforme a los procedimientos de instalación, habilitación y prueba de Entel.
- Si por motivos imputables al CLIENTE no se efectúa la habilitación de los servicios dentro de los plazos comprometidos, Entel estará facultada para iniciar igualmente el cobro de los servicios desde la fecha de instalación comprometida en el contrato o en la carta gantt acordada por las partes.
 - Si efectuada la habilitación, el CLIENTE no utiliza los servicios, Entel estará facultada para iniciar igualmente el cobro de los servicios a la fecha de habilitación.

6.6 PROPIEDAD INTELECTUAL Y/O INDUSTRIAL

- Los elementos preexistentes de información y de software y todos los documentos asociados a los mismos, todo producto, base de datos, proceso, procedimiento, programa computacional, invento, descubrimiento o mejora y, en general, cualquier elemento o información que cualquiera de las partes posea, utilice y/o haya desarrollado con anterioridad al inicio de la relación contractual entre el CLIENTE y Entel, son y seguirán siendo propiedad exclusiva de la parte correspondiente o de sus respectivos licenciantes, según corresponda.
- Todos los trabajos, planos, diseños, informes, catálogos, datos, especificaciones y, en general, todo documento, instrumento o proceso que Entel desarrolle con ocasión de los bienes y/o servicios ofertados, serán de propiedad de Entel. Lo anterior, sin perjuicio de las licencias que pueda otorgar Entel al CLIENTE.
- Los términos y condiciones de licenciamiento serán aquellos que determine Entel o el fabricante respectivo, según corresponda, para cada bien y/o servicio en particular.
- Nada de lo contenido en este instrumento podrá interpretarse como un traspaso de los derechos de propiedad intelectual o industrial.
- Si algún reclamo o demanda es interpuesta en contra del CLIENTE, por una tercera parte que alega que los bienes y/o servicios provistos por Entel infringen sus derechos o derechos de cualquier otra parte, el CLIENTE deberá dar aviso a Entel en un plazo de 7 días contados desde la notificación de dicho reclamo o demanda. Entel a su exclusivo criterio, podrá asumir la defensa o acuerdo respecto de cualquier demanda en nombre del CLIENTE o alternatively entregará al CLIENTE un producto cuyo

funcionamiento sea sustancialmente equivalente al producto que se reemplaza. Entel no será responsable de ninguna demanda interpuesta por el CLIENTE o un tercero, cuando las transgresiones que se aleguen provengan de: (i) modificaciones o alteraciones realizadas por el CLIENTE o un tercero, a los bienes y/o servicios provistos por Entel; (ii) uso de productos prohibidos por especificaciones o notas relacionadas; (iii) uso de cualquier bien o producto suministrado por Entel en combinación o con otros productos o programas no provistos por Entel; (iv) cumplimiento de instrucciones, especificaciones u órdenes del CLIENTE; (v) uso por Entel de información, datos, programas o cualquier tecnología provista por el CLIENTE. Lo señalado anteriormente establece la responsabilidad máxima que asume Entel por vulneraciones a la propiedad intelectual o industrial.

6.7 LÍMITES DE RESPONSABILIDAD

- Los equipos y programas computacionales y comunicacionales son herramientas para el procesamiento y/o comunicación de voz y/o datos que, por su naturaleza, están sujetos a eventuales fallas o interrupciones, ya sea en el funcionamiento del hardware o de sus programas o Software o de la configuración o plataforma como tal, eventualidades a las que está también sujetos los equipos provistos por Entel y cualquiera de sus componentes de Hardware o Software. Por lo tanto, Entel no tendrá responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan causar en la persona o bienes o información del CLIENTE, de los dependientes de éste o de terceros, respondiendo Entel, en todo caso, de los niveles de servicio acordados por las partes y en todo caso conforme las reglas generales de derecho, esto es, por los daños patrimoniales directos y previstos originados en el incumplimiento culpable de sus obligaciones.
- Entel no garantiza que el software y/o servicios sean inmune a: (i) acceso, intrusión, corrupción, modificación o manipulación por una parte no autorizada, o, (ii) virus computacional, o, (iii) errores del programa resultantes de (i) y (ii) (todas estas en adelante denominadas “actividades prohibidas”). En razón de lo anterior, las partes declaran que cada una de ellas adoptará las precauciones necesarias y razonables para evitar eventuales daños derivados de las actividades prohibidas.
- Entel sólo será responsable por daños emergentes y directos ocasionados al CLIENTE como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Entel no responde por pérdida de datos o recuperación de software.
- En ningún caso será Entel responsable por daños indirectos, imprevistos, lucro cesante y daño moral.
- En todo caso, la responsabilidad total y acumulada de Entel por todas y cualesquiera reclamaciones y/o acciones derivadas de los bienes y/o servicios provistos por Entel, cualquiera sea su naturaleza o motivo, no excederá del monto

equivalente al 10 % del valor total de los bienes y/o servicios indicados en la propuesta de Entel.

- En materia de seguridad de la información/confidencialidad, la responsabilidad de Entel sólo aplicará en caso que Entel no cumpla con los procedimientos de seguridad indicados en su propuesta.

6.8 TÉRMINO ANTICIPADO

- Entel estará facultada para poner término anticipado a la provisión de bienes y/o servicios al CLIENTE y para suspender de inmediato la referida provisión, mediante aviso dado por escrito con una antelación de 30 días, en los siguientes casos:
 - No pago de dos o más facturas dentro del plazo convenido;
 - Por disposición de la autoridad;
 - Por imposibilidad técnica o económica de prestar los servicios contratados;
 - Por quiebra o insolvencia de una cualquiera de las partes;
 - Por caso fortuito o fuerza mayor.
- En caso de que el CLIENTE decida terminar el contrato anticipadamente, deberá pagar a Entel las cantidades establecidas en la tabla de salida incorporada en la oferta de Entel.

6.9 ATRASOS

- Si por cualquier omisión, hecho o culpa del CLIENTE o de su personal, o de terceros, o por causa de fuerza mayor o caso fortuito, se produjeran atrasos, interrupciones o incumplimientos en la prestación de los Servicios u obligaciones materia del Contrato, Entel quedará liberada, de la obligación de cumplir en las épocas, plazos, fechas y/o tiempos convenidos, y de las eventuales multas que estuvieren asociadas al incumplimiento de dichos Servicios u obligaciones; extendiéndose dichos tiempos o plazos automáticamente por el mismo número de días u horas que hubiera durado el incumplimiento, atraso o contingencia; o excepcionalmente por un número superior de días u horas, previa justificación por escrito de Entel. Los costos de Entel y el CLIENTE por los atrasos, interrupciones o incumplimientos imputables al CLIENTE, serán asumidos por éste.

6.10 CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

- A todos los efectos de la prestación de los servicios, Entel no será responsable de caso fortuito o fuerza mayor. Se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor el acontecimiento no imputable a Entel, imprevisible e inevitable, y de tal naturaleza que impida total o parcialmente el cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato. A modo meramente ejemplar, las siguientes circunstancias constituyen caso fortuito o fuerza mayor: los actos de autoridad, tales como expropiaciones, confiscaciones o intervenciones de bienes, guerras, rebeliones, sabotajes,

motines y en general, todo estado de guerra, inundaciones, accidentes, robo de cable, racionamiento eléctrico, corte no programado de energía, terremotos, avalanchas, incendios, fenómenos atmosféricos, inundaciones, derrumbes, actos terroristas y otras catástrofes y/o desastres naturales similares.

6.11 CONSIDERACIONES PARA LA MEDICIÓN DE LOS NIVELES DE SERVICIO

- Los Niveles de Servicio para cada tipo de servicio sólo serán los indicados en la propuesta técnica de Entel.
- El mecanismo para realizar la medición de la disponibilidad, se realizará en base a los sistemas de Entel.
- La disponibilidad es calculada sobre la base de cortes francos de los servicios. No se consideran los cortes de responsabilidad del CLIENTE, lentitud, microcortes, cortes programados por Entel como parte de los procesos de mantención, preventivo o predictivo o cuando no se autorice por CLIENTE la intervención del servicio necesaria para restablecerlo o mantenerlo, o en general cualquier corte programado de común acuerdo entre las partes.
- No se consideran para el cálculo de la Disponibilidad las fallas producidas por caso fortuito o causas de fuerza mayor (guerras, catástrofes naturales, condiciones climáticas, dificultades de transporte, acciones de terceros no imputables a Entel como vandalismo, robo de conductores, accidentes que afecten la infraestructura de comunicaciones de Entel, etc.).
- No se consideran los retardos producidos por demora en otorgar permisos de ingreso a las oficinas centrales y/o remotas, faenas o bien a la sala de comunicaciones o cualquier lugar físico en que se encuentren los equipos, enlaces o instalaciones asociados al servicio.
- No se considera el tiempo de las fallas en las cuales el CLIENTE no disponga personal (casa central o sucursal) para recibir a personal técnico de Entel que acuda a revisar el o los servicios reclamados.
- No se consideran fallas las producidas en los servicios de Entel, provocados por mal uso o negligencia del CLIENTE/usuario (derrame de líquidos en los equipos y otro uso que no sea para el cual fue concebido).
- No se consideran fallas debidas a hurtos o robos de equipos, materiales y/o accesorios de Entel en dependencias del CLIENTE.
- No se consideran las fallas producidas en equipos y/o accesorios de propiedad de CLIENTE que son parte del servicio final, pero que no forman parte de este contrato.
- No se consideran fallas producidas por terceros (corte de energía, cortes de líneas, movimientos de equipos, desconexión de conectores, etc.).

- No se consideran fallas para el cálculo de disponibilidad, si en el lugar donde se instalan los equipos de Entel, estos no cuentan con las condiciones ambientales y eléctricas especificadas por Entel.
- Quedan fuera del cálculo de Disponibilidad, los tiempos utilizados por Entel para el mantenimiento Preventivo (Previa comunicación y coordinación con el CLIENTE).
- En la medición de la disponibilidad no se consideran los tiempos de traslado a instalaciones en lugares remotos o de difícil acceso.
- No se consideran para la medición de los niveles de servicio las fallas de software, programas computacionales o firmware.
- No aplicarán niveles de servicio, en caso de actualización de nuevas versiones/releases (base de datos, lenguajes, equipamiento de datos, entre otros).

6.12 EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

- Se deja expresa constancia que Entel utilizará subcontratistas en parte de la ejecución de los servicios.

CONSULTAR SITUACIÓN TRIBUTARIA DE TERCEROS

A través de esta opción, el SII proporciona información a los contribuyentes respecto de su situación tributaria, de manera que tomen conocimiento del estado en que se encuentran, al momento de realizar la consulta, y las situaciones que deben ser solucionadas. Junto con lo anterior, permite alertar a aquellas personas que efectúan operaciones con contribuyentes de comportamiento tributario irregular.

Nombre o Razón Social : EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S A

RUT Contribuyente : 92580000-7

Fecha de realización de la consulta: 29-05-2023 12:55 hrs

Contribuyente presenta Inicio de Actividades: SI

Fecha de Inicio de Actividades: 01-01-1993

Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO

Contribuyente es Empresa de Menor Tamaño (según Ley N°20.416) *: NO

(*) Las empresas de menor tamaño, según la Ley N° 20.416 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se clasifican en función de sus ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro en el último año calendario, en micro empresas (hasta 2.400 UF); pequeñas empresas (desde 2.401 y 25.000 UF); y medianas empresas (desde 25.001 y 100.000 UF).

Actividades Económicas vigentes:

Actividades	Código	Categoría	Afecta IVA	Fecha
VENTA AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADA	469000	Primera	Si	17-08-2016
OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES N.C.P.	619090	Primera	Si	01-01-1993

Se recuerda que los siguientes documentos deben ser emitidos exclusivamente en **Formato Electrónico**:

Factura (F), Factura No Afecta o Exenta (FE), Factura de Compra (FC), Liquidación Factura (LF), Nota de Crédito (NC), Nota de Débito (ND), Factura de Exportación (FEX), Nota de Crédito de Exportación (NCEX), Nota de Débito de Exportación (NDEX), Guía de Despacho (GD), Boletas de Ventas y Servicios (TW35) y Boletas de Ventas y Servicios No Afecta o Exenta (TW38)

Documentos Timbrados:

Documento	Año último timbraje
Facturas	2003
Factura No Afecta O Exenta Iva	2003
Factura Electronica	2023
Factura No Afecta O Exenta Electronica	2023
Boletas De Ventas Y Servicios	2003
Boleta No Afecta O Exenta Iva	2003
Boleta Electronica	2023
Liquidacion De Facturas	2005
Boleta Exenta Electronica	2023
Liquidacion Factura Electronica	2023
Factura Compra Electronica	2023
Guías De Despacho	2019
Guia Despacho Electronica	2023
Notas De Debito	1991
Nota Debito Electronica	2023
Notas De Credito	2002
Nota Credito Electronica	2023
Contabilidad En Hojas Sueltas Con Nro.Un	2021
Pagares	2002
Boletas De Prestacion De Servicios De 3r	1998
Boleta De Terceros Electronicas	2010
Facturas De Exportacion	2019
Facturas De Venta Exenta A Zona Franca	2001
Otros Documentos	2001
Nota De Credito Exportacion	2019

Para informarse sobre un documento específico del contribuyente, diríjase a [Consulta de documentos autorizados](#).

Observación: Recomendación General

Como recomendación general, siempre que se realicen transacciones comerciales con cualquier contribuyente, el SII aconseja verificar, en las opciones anteriores habilitadas, el timbraje del documento y que la actividad económica esté vigente en las bases de datos del Servicio. Además, se recomienda verificar que el domicilio y la actividad económica consignados en la factura o boleta que reciba, correspondan al vendedor o prestador del servicio ofrecido.

Para un mayor resguardo, se recomienda efectuar el pago con cheque nominativo o vale vista a favor del proveedor, anotando al reverso el RUT del **Si el** emisor y número del documento recibido. **contribuyente correspondiente**

al RUT consultado, no está de acuerdo o desconoce la situación informada en esta consulta, deberá concurrir a la unidad del SII correspondiente a su domicilio para aclarar o resolver su situación.

Esta consulta no constituye una certificación del comportamiento tributario del contribuyente. De esta manera, si para un RUT no aparecen observaciones, no significa que en una posterior auditoría no se detecten problemas.

[Consultar otro Contribuyente](#)

Servicio de Impuestos Internos

Certificado de Habilidad Registro de Proveedores

Se certifica que el proveedor indicado a continuación posee el siguiente estado de habilidad para ser contratado por el Estado de Chile, de acuerdo a la fecha y hora de la consulta especificada.

Proveedor	RUT/ID	Estado
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S A	92.580.000-7	✓ HÁBIL

Observaciones:

- ✓ **HÁBIL** Cumple con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a las siete causales estipuladas en el Reglamento de la Ley 19.886.
- ✗ **INHÁBIL** No cumple con uno o más de los requisitos para contratar con el Estado.
- ? **EN REVISIÓN** Proveedor se encuentra en proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.
- **SIN INFORMACIÓN** Proveedor no tiene contrato vigente con el Registro de Proveedores o es una persona jurídica constituida fuera de Chile. En consecuencia, en virtud de los principios de libre concurrencia y de igualdad ante las bases, debe considerarse que los proveedores extranjeros cumplen con la habilidad en el Registro de Proveedores, cuando aquélla haya sido exigida como requisito para contratar, a la luz del artículo 16 de la ley N° 19.886.

Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento en el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.